

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 23748-2016
Fecha: 20/05/2016-14:16:55
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destinatario: Secretaria Jurídica

7

OFICIO Nro. 1345
RADICADO 2016-00070
Pereira, 19 de mayo de 2016

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
ALCALDÍA MUNICIPAL –SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL-
PEREIRA, RISARALDA

REFERENCIA: INCIDENTE POR DESACATO TUTELA
INCIDENTISTA: GLORIA ELENA FERRO LONDOÑO
APODERADO JUDICIAL: CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO
ACCIONADA: ALCALDÍA MUNICIPAL –SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL.-
RADICADO 2016-00102-00

Por medio del presente le doy a conocer el auto de fecha 19 de mayo de 2016, el cual más adelante le transcribiré, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia:

"JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, Risaralda, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. (19.05.2016).

El despacho previamente a iniciar o no el incidente por desacato de Tutela de que trata el art. 27 del Dcto. 2591/91, ordena librar oficio al representante legal de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, -SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL-, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación del presente, informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida el 24 de febrero de 2016, proferida dentro de la acción de tutela interpuesta por GLORIA ELENA FERRO LONDOÑO en contra DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA -SECRETARIA DE EDUCACION-.

Igualmente deberá indicar en el mismo término cuál es el nombre completo de su superior jerárquico -el cual debe velar por el cumplimiento de lo ordenado por este despacho en caso de incumplimiento por parte suya-, número de la cédula de ciudadanía y dirección exacta a dónde se le pueda enviar correspondencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ORLANDA MARTINEZ TAMAYO JUEZ"

Atentamente,


JOAQUÍN ELADIO VARGAS MONTOYA
SECRETARIO



Cefs.



Protección Legal

A B O G A D O S

Doctora
ORLANDA MARTINEZ TAMAYO
Juez Séptimo Civil Municipal
Ciudad

18 MAY 2016
Juzgado de
Pereira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA

Referencia : Acción de Tutela
Accionante : Gloria Elena Ferro Londoño
Accionado : Secretaria de Educación de Pereira
Radicado : 2016-102
Asunto : Incidente de desacato.

CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO, domiciliado y residenciado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía 91.105.516 de Socorro (Sder.), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 75.296 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **GLORIA ELENA FERRO LONDOÑO**, por medio del presente escrito me dirijo a usted con todo respeto para manifestarle que hasta la fecha la entidad accionada no ha cumplido el fallo de tutela proferido por el despacho el 24 de febrero de 2016, mediante el cual se le ordenó que en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, emitiera respuesta de fondo y en concreto a la solicitud radicada el 28 de abril de 2015, tendiente al cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Administrativo de Descongestión de Pereira, que ordenó la reliquidación de la pensión a su favor.

El despacho e igualmente el suscrito abogado comunicó la decisión al ente censurado sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado.

En virtud de lo anterior ruego a usted se requiera al Secretario de Educación Municipal de Pereira, Doctor Daniel Leonardo Perdomo Gamboa con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de tutela, no sin antes advertirle que en el evento que no lo hiciera, estaría incurriendo en el punible de fraude a resolución judicial descrito en el artículo 47 de la Ley 1453 de 2011.

Si a pesar de haber sido requerido al director de servicios integrados y no se cumpliera con la sentencia dentro de las 48 horas siguientes, se notificará al Alcalde de Pereira, doctor Juan Pablo Gallo Maya para que ordene el acatamiento.

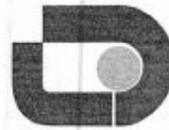
(+57) (6) 324 40 40

Info@proteccionlegalsas.com



Av. Juan B. Gutiérrez # 17-55 oficina 508
Edif. Icono, Pinares de San Martín, Pereira

www.proteccionlegalsas.com



Protección Legal
A B O G A D O S

Si no se procede en la forma indicada por el despacho, ruego se inicie incidente de desacato contra los funcionarios correspondientes.

La anterior solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Anexo:

- Copia del fallo de tutela proferido por este despacho el día 24 de febrero de 2016.
- Copia de la solicitud de cumplimiento de fallo radicada el 9 de marzo de 2016.

Atentamente,


CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO
C.C. 91.105.516 Socorro (Sder.)
T.P. 75.296 C. S. J.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	20 de mayo de 2016	Número de radicado:	23748
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1345		
Persona natural o jurídica:	JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	11
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

